



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Jose Ner León Zea
Demandado	Jennifer Galvis Llanos
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2022-00458 00

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso realizar el control de legalidad, si no fuera porque se evidencia que este juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto en razón de la cuantía.

El artículo 12 del C.P.T.S.S., establece la competencia en razón con la cuantía, asignándoles a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas, el conocimiento de los asuntos en el que el valor de las pretensiones calculadas al momento de la presentación de la demanda, no supere los 20 SMMLV; en ese orden para el año de la presentación de la demanda, el valor de aquellas no puede superar **\$20.000.000.00**

En el presente asunto, el demandante pretende que se le reconozca la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales y en consecuencia se le cancelen los honorarios adeudados junto con sus intereses, para lo cual estimó el total de las pretensiones por valor de **\$54.791.543** valor que supera el equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022 calenda de la presentación de la demanda.

Por lo dicho anteriormente, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 48 del C.P.T.S.S y el artículo 139 del C.G.P. (aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 del C.P.T.S.S) y con el fin de evitar dilaciones y nulidades procesales, se ordenará la remisión del expediente a la Oficina

Judicial de Armenia, Quindío para que se efectuó el reparto entre los Jueces Labores del Circuito de esta ciudad.

El Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia, Quindío, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia el proceso ordinario promovido por **Jose Ner Leon Zea** en contra de **Jennifer Galvis Llanos**.

SEGUNDO: REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina Judicial de Armenia, Quindío para que se efectuó el reparto entre los Jueces Labores del Circuito de esta ciudad.

TERCERO: CANCELAR la radicación secretarial, dejando anotación de su salida en el libro único de radicación

Notifíquese y cúmplase.

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LE



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ABRIL DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA